



**Análisis de Impuestos y Estampillas  
a Cargo de los Contratos**



**Código:** A-GF-F-01

**Versión:** 01

**Página:** 1

OBJETO		<b>DISEÑAR Y DESARROLLAR EN DETALLE EL GUION MUSEOLÓGICO, MUSEOGRÁFICO Y EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO DE LA EXPOSICIÓN PERMANENTE DEL ESPACIO CENTRAL DE CASABLANCA, DEDICADO A LA VIDA Y OBRA DE DÉBORA ARANGO PÉREZ, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACTA N°10 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-0925-21."</b>			
VALOR DEL CONTRATO ANTES IVA		<b>\$ 428,000,000</b>			
IVA		<b>\$ 81,320,000</b>			
TOTAL		<b>\$ 509,320,000</b>			
CONCEPTOS		NORMATIVA	CUANTÍA EN PESOS	TARIFA	VALOR
<b>RETENCION EN LA FUENTE</b>	Honorarios y comisiones para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales declarantes de renta.	Decreto 260 de 2001, artículo 1 (recopilado en el Decreto 1625 de 2016, artículo 1.2.4.3.1).	≥ 1	11.0%	N/A
<b>IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p	ACUERDO No. 0046 (18 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO" artículo 46	≥ 0	Milaje 9.0	N/A
<b>ESTAMPILLA PROCULTURA</b>	Lo constituye la suscripción o la celebración de contratos con la administración central municipal y entidades descentralizadas del orden municipal.	ACUERDO No. 0046 (18 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO" artículo 184	≥ \$36,400,000 Cuantía mínima 2024	La tarifa aplicable es de cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, sus prerrogas o adiciones.	N/A
<b>ESTAMPILLA ADULTO MAYOR</b>	La suscripción de contratos, sus prerrogas y las adiciones a los mismos con las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Envigado, y sus Entidades Descentralizadas.	ACUERDO No. 0046 (18 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO" artículo 192	≥ 0	el dos por Ciento (2%) de cada valor pagado, valor total del respectivo contrato, sus prerrogas o adiciones el cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano, sin incluir el impuesto a las ventas (IVA).	N/A
<b>ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD</b>	Lo constituye los contratos, convenios y sus adiciones que se suscriben con la administración central del Municipio de Envigado sus establecimientos públicos, empresas sociales del Estado del orden municipal y sus entidades descentralizadas.	ACUERDO No. 0046 (18 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO" artículo 200	≥ 0	Las tarifas de la estampilla pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) que se aplicarán sobre la base gravable será 0.4%	N/A
<b>TASA PRODEPORTES Y RECREACION</b>	Es la suscripción de contratos y convenios, así como sus adiciones, que realicen la Administración municipal de Envigado, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, Empresas Sociales del Estado del municipio, las Sociedades de Economía Mixta, donde el municipio de Envigado, posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas.	ACUERDO No. 0046 (18 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO" artículo 176	≥ 0	La tarifa de la tasa Prodeporte y Recreación será del cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato, convenio y sus adiciones.	N/A
<b>IMPUESTO DE TIMBRE</b>	De acuerdo con el artículo 519 del ET, el Impuesto de Timbre se causa cuando se cumplan los siguientes requisitos: 1. Debe haber un instrumento público o documento privado, incluidos los títulos valores, que se otorgue o acepte en el país, o que se otorgue fuera del país pero que se ejecute en el territorio nacional o genere obligaciones en Colombia. 2. En tales documentos debe constar la constitución, existencia, modificación o extinción de obligaciones. Si el documento proroga o cede una obligación, también lo cubre el impuesto. 3. La cuantía debe ser superior a 6.000 UVT (COP 298.794.000). Si el documento incorpora un valor inferior no se causa el impuesto.	De acuerdo con el artículo 519 del ET, el Impuesto de Timbre	1%		\$ 4,280,000
<b>IVA</b>				IVA 19%	\$ 81,320,000
<b>RETENCION IVA</b>		Los beneficios tributarios aplican sobre el impuesto sobre la renta, para efectos de IVA el RTE no goza de exenciones.		15% DEL IVA	\$ 12,198,000
<b>TOTAL IMPUESTOS</b>					<b>\$ 97,798,000</b>

Fecha elaboración: 21 de marzo 2025

**FIRMA**  
Silvia Elena Vanegas García  
T.P. 186845 - T